



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento CON18I002J	Código de Expediente CON/2024/17	Fecha y Hora 24/06/2024 10:35	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Z1K300S2O24204F0Y5Q		

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA DE 0-3 AÑOS DE GRULLOS

Atendiendo a la necesidad de contratar el servicio de catering para la Escuela de 0 a 3 años de Candamo para el curso 2024-2025, se redacta la presente memoria justificativa en la que se desglosarán las características principales de la licitación a efectuar para conseguir dicho objeto.

Marco normativo. La contratación tendrá carácter administrativo y supreparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la adjudicación del servicio de catering para el comedor de la escuela de 0 a 3 años de Candamo, durante el curso 2024/2025, con la finalidad de proporcionar una alimentación equilibrada a los menores, garantizando una alimentación de calidad a todos los niños matriculados en la referida Escuela Infantil Municipal.

El número previsto de alumnos que utilizará el servicio de catering se estima en 12, pudiendo variar en función de las familias que necesiten, a lo largo de la ejecución del contrato, utilizar el servicio de comedor, o bien darse de baja del mismo.

Necesidades del contrato. El presente contrato viene determinado por la necesidad de prestar un servicio a la ciudadanía y en particular a las familias beneficiarias de la Escuela de 0-3 años de Candamo, con objeto de conciliar la vida laboral y personal, la adquisición de valores y hábitos saludables desde la infancia, así como la satisfacción de exigencias sociales por las que deben velar los poderes publicas y al hecho de no disponer de medios propios para desarrollarlo.

Con fecha 4 de diciembre de 2023 se suscribio Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Principado e Asturias y el Ayuntamiento de Candamo, para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, donde se establece el modulo de manutención del alumnado que el Ayuntamiento de Candamo debe ofrecer en la escuela, para asegurar el funcionamiento y gestión de la Escuela de 0-3 años. **Con estas previsiones se efectua el cálculo del coste del servicio.**

Vistas las instrucciones del Servicio de Educación Infantil de la consejería de Educación, para el curso 2024/2025.

Insuficiencia de medios. El Ayuntamiento de Candamo carece de medios materiales y personales para la prestación adecuada del servicio de catering para el comedor de la escuela de 0 a 3 años de Candamo, por lo que se hace necesaria su contratación.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
CON18I002J

Código de Expediente
CON/2024/17

Fecha y Hora
24/06/2024 10:35

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Z1K300S2O24204F0Y5Q

Consideraciones técnicas. Los adjudicatarios, durante el periodo de ejecución del contrato, deberán prestar el servicio regulado en los pliegos que los rigen con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el servicio e, igualmente, habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para la prestación.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que para ello se apruebe.

Análisis Económico. El número de menús estimados es de 2.568 durante el plazo de ejecución del contrato de servicio de catering, por un período de un (1) año, para el curso 2024/2025.

Tomando como referencia el precio del módulo actualizado, establecido por el convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Candamo, de 5,36 euros/día por un total de 24 días al año, y teniendo en cuenta el número de niños con matrícula para el curso, que son un total de 12 niños, se considera establecer un número de 12 menús, en cuya oferta van incluidos los menús de los 3 técnicos de Educación Infantil (Hay que tener en cuenta que el número de menús puede variar en función de las necesidades de las familias que puedan optar por el servicio de comedor a lo largo del curso escolar), siendo por tanto el precio por menú de 5,36 euros más IVA.

Presupuesto Base de Licitación. El presupuesto base de licitación para el período de licitación de un año, durante el curso 2024/2025, es de 15.140,93 euros siendo el desglose el siguiente:

Presupuesto 13.764,48 euros IVA (10%) de 1.376,45 euros, y el total de 15.140,93 euros.

El número de menús para el curso se estima en 2.568.

El Valor Estimado del contrato, incluidas la prórroga de un (1) año, asciende a la cuantía de 27.528,96 euros, IVA excluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicar como partida independiente el IVA.

Justificación del procedimiento. De acuerdo con los artículos 156 a 158 de la LCSP, se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Al ser un contrato de servicios cuyo valor estimado no excede del límite de 60.000 euros, se puede acordar la **utilización del procedimiento abierto super simplificado abreviado.**

Calificación del contrato. Contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones del punto 1: "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento CON18I002J	Código de Expediente CON/2024/17	Fecha y Hora 24/06/2024 10:35	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Z1K300S2O24204F0Y5Q		

prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Utilización de medios electrónicos. La presentación de ofertas se realizará a través de medios electrónicos. Es por ello que éstas se presentarán a través de la Plataforma de Contratación de Sector Público, con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales se realizarán también por medios electrónicos. A tal efecto deberán señalar necesariamente un correo electrónico de contacto para efectuar notificaciones.

Análisis de ejecución por lotes. El objeto del contrato no se divide en lotes, ya que presenta autonomía funcional, dadas sus características y naturaleza, al ser una única Escuela Infantil, en la que hay que prestar el servicio.

Duración. La vigencia del contrato corresponderá con el curso 2024/2025, fecha estimada 5 de septiembre de 2024 al 28 de julio de 2025, con posibilidad de prórroga por curso escolar completo, como máximo de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización.

Candamo a la fecha de la firma electrónica

POR EL SERVICIO